

CUÁNDO Y CÓMO PAGARLOS

Cuándo se pagan los aportes

Los aportes se satisfacen, dividiendo en trimestres el año solar y en los siguientes plazos:

- del 1º al 10 de abril: el primer trimestre;
- del 1º al 10 de julio: el segundo trimestre;
- del 1º al 10 de octubre: el tercer trimestre;
- del 1º al 10 de enero: el cuarto trimestre.

El pago de los aportes no se puede llevar a cabo ni antes ni después de los plazos susodichos. Si el último día hábil para efectuar el pago cae en domingo o en un día de fiesta, el plazo se prorroga hasta el día hábil siguiente. A tenor de las leyes, pagar después de la fecha indicada o parcialmente, conlleva la aplicación de una multa por parte del INPS.

Cómo pagar

A partir del 1º de abril de 2011 los aportes se pagarán solamente en las siguientes maneras:

- **Utilizando el impreso postal MAV** (pago mediante notificación). El INPS envía a todos los empleadores de trabajo doméstico dos impresos MAV para el pago de los aportes para los dos primeros trimestres de 2011. Los MAV ya están llenos de las cantidades adeudadas. Si se han cambiado algunos elementos para el cálculo de los aportes (por ejemplo, una variación de la jornada laboral), en el sitio www.inps.it, sección de servicios en línea, se pueden realizar modificaciones y obtener otro impreso MAV con las cantidades respectivas. Después de la primera expedición, los que van a utilizar el MAV para el pago de los aportes, incluidos empleadores que envíen nuevas comunicaciones de contrato laboral, pueden obtener el MAV mediante el acceso al sitio web del Instituto.
- Dirigiéndose a los miembros del circuito "Reti Amiche", declarando solamente el código fiscal del empleador y el código de la relación laboral. El procedimiento calculará automáticamente la cuantía de los aportes de acuerdo con los datos proporcionados en el momento del contrato o posteriormente. Es posible pagar en:
 - estancos que exponen el logotipo Servizi Inps
 - ventanillas del banco Unicredit
 - sitio internet del grupo Unicredit Spa para los clientes registrados en el servicio de banca en línea
- **En línea en el sitio internet Inps** www.inps.it, en la sección > Servizi on line > cittadino > "Lavoratori domestici: pagamento online contributi", pago con tarjeta de crédito.
- **Llamando por teléfono al Contact Center, número gratuito 803164, pago con tarjeta de crédito.**

Sea cual sea el método elegido, utilizando el código fiscal del empleador y el código de la relación laboral, se propone la cuantía total a pagar para el trimestre debido, calculada en base a los datos proporcionados a la contratación o posteriormente variados con la comunicación apropiada. *Antes de confirmar la cantidad, se puede pedir al operador del circuito "Reti Amiche" o del Contact Center, o al procedimiento - si se utilizan otros métodos - una modificación de los elementos que determinan el cálculo y se recalcula automáticamente el nuevo importe total a pagar.*

Estos sistemas de pago permiten verificar rápidamente la ejecución de los pagos y el abono de las contribuciones sobre la posición del trabajador.

Por cada uno de los métodos elegidos existe la posibilidad de obtener **la doble copia** del recibo, de modo que uno de ellos puede ser entregado al trabajador. En el caso de pago por MAV, que no permite el doble recibo, es prevista una atestación en la parte superior del impreso que el empleador tendrá que completar insertando la fecha y su firma. En el caso de pago por Contact Center, el recibo se enviará directamente por el banco de custodia al correo electrónico del empleador, el cual recibirá a su dirección de residencia dos copias del recibo analítico.

Cómo calcular los aportes

- La **cuantía** de los aportes debidos para cada trimestre se calcula multiplicando la contribución horaria por el número de horas retribuidas en el trimestre al que el pago se refiere (vease abajo la sección "horas retribuidas en el trimestre"). Para determinar la contribución horaria se localiza, en base a las tablas alegadas, la faja en que se sitúa la **retribución horaria efectiva**, (vease abajo la sección "retribución horaria efectiva") y la **contribución horaria** correspondiente a tal faja. *Ejemplo: suponiendo que la retribución horaria es de 8,66 € (con el porcentaje correspondiente al aguinaldo incluido), el empleador, para el año 2011, pagará un aporte de 1,51 €. La cuantía del aporte horario se multiplicará por el número de horas retribuidas durante el trimestre.*
- **Horas retribuidas en el trimestre:** se multiplican las horas retribuidas cada semana por las semanas del trimestre en pago. **ATENCIÓN: la semana laboral va de domingo a sábado**, así que con cada pago tienen que ser indicadas todas las horas retribuidas en las semanas del trimestre que se concluyen con el sábado. Las horas retribuidas en los días siguientes al último sábado del trimestre considerado, se suman a las del trimestre solar siguiente. Si de la suma de las horas y las fracciones de hora se obtiene un número que no es entero, el mismo número tiene que ser redondeado a la unidad superior. El trimestre no siempre consta de 13 semanas (52 semanas = 1 año dividido por cuatro trimestres = 13 semanas), sino que depende del número de los sábados contenidos en el trimestre en cuestión. Este número indica las semanas de referencia para el pago de las contribuciones.

*Ejemplo: si el trabajador doméstico trabaja 24 horas semanales
24 horas x 13 sábados (13 semanas) = 312 (total de horas trabajadas durante ese trimestre)*

Las horas retribuidas en los días siguientes al último sábado del trimestre considerado deben ser añadidas a las del trimestre solar siguiente.

- **Retribución horaria efectiva:** se obtiene sumando al pago mensual u horario un duodécimo del aguinaldo. Tengase en cuenta **que la retribución de indicar al momento de la admisión es constituida por la suma del valor pagado en efectivo y del valor convencional de alojamiento y comida, cuando debido.**

Ejemplo con retribución horaria efectiva con aguinaldo

Retribución horaria pactada = € 8,00

Porcentaje horario del aguinaldo = € 8,00 / 12 = € 0,66

Retribución horaria efectiva que se escribirá en el impreso postal y que será considerada para la elección de la faja correspondiente: 8,00 + 0,66 = € 8,66

Ejemplo con retribución horaria efectiva con dietas (comida y alojamiento)

Retribución horaria pactada = € 8,00

Dietas de comida y alojamiento 2011 = € 5,02

Porcentaje horario dietas: € 5,02 x 26 días / 170 horas = € 0,76

Porcentaje horario del aguinaldo = (€ 8,00 + € 0,76) / 12 = € 0,73

Retribución horaria efectiva que se escribirá en el impreso postal y que será considerada para la elección de la faja correspondiente: 8,00 + 0,76 + 0,73 = € 9,49

Los ejemplos se refieren a un pago horario, en cuanto, a tenor de las leyes, el aporte que hay que pagar al INPS siempre se ha de calcular en base a la retribución por hora. Por lo tanto, cuando la retribución es semanal, quincenal o mensual, el empleador tiene que calcular el equivalente a la retribución horaria, dividiendo el sueldo erogado en el período por el número de horas retribuidas en el mismo arco temporal.

- **Cese de la relación laboral:** en caso de cese de la relación laboral tienen que ser pagados también los aportes relativos a vacaciones devengadas más no gozadas y el aviso anticipado. El pago tiene que hacerse dentro de los diez días siguientes a la fecha de cese, teniendo en cuenta en todo caso de las semanas que tienen que ser pagadas y contribuidas, aunque no correspondan a la actividad laboral. El pago ejecutado con retraso comporta la aplicación de sanciones de parte del INPS.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

La comunicación obligatoria de cese tiene que ser efectuada en línea, dentro de cinco días, del sitio www.inps.it, siguiendo el recorrido Servizi Online>Per tipologia di utente>Cittadino>Lavoratori Domestici, o bien llamando por teléfono al número verde 803164

- Contextualmente a las contribuciones a la seguridad social, el empleador puede pagar las contribuciones de asistencia contractual o financiación al fondo bilateral, instituido por los firmantes del CCNL. Hace falta indicar el código de referencia y el importe debido a la organización, a la cual dirigirse por cualquier problema relativo al pago.



Ces pages sont également disponibles
en Français

[<< Regresar a Trabajadores domésticos](#)